



Dos de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00363-00

La demanda ordinaria laboral, promovida por ELIAS GREGORIO TORREGLOSA PACHECO, ANA MARÍA MENESES AVENDAÑO, esta última que además actúa en representación legal de sus dos hijos menores SANTIAGO STIVEN TORREGLOSA MENESES y JHON ALEXANDER MENESES AVENDAÑO contra ENECON S. A. S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclarará el nombre del demandante, concretamente en cuanto a su segundo apellido, pues lo indica indistintamente como PACHECO y PACHECHO.
2. Asimismo, corregirá el nombre del menor SANTIAGO STIVEN TORREGLOSA MENESES, pues de nuevo indistintamente escribe su segundo nombre como STIVEN o ESTIVEN.
3. Indicará el extremo temporal inicial del vínculo laboral que se afirma actualmente existe con la demandada, pues no se dijo nada al respecto en los hechos de la demanda.
4. Aportará el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada en forma actualizada, pues el allegado data del 07 de octubre de 2022, es decir, fue expedido hace más de un año. Lo anterior, por cuanto el mismo se requiere para verificar no solo la existencia de la parte pasiva, sino el correo electrónico registrado por ella para efectos de notificación judicial, al cual debió haber enviado la parte actora el escrito de demanda y sus anexos al momento de prestación de esta acción.
De verificarse un cambio de dirección de notificación judicial en el certificado actualizado que se allegue, deberá acreditarse el envío antes referido al nuevo correo electrónico.
5. Dirá si la escritura No. 0949 del 12 de junio de 2019 debe ser tenida en cuenta como prueba, por cuanto no fue anunciada como tal.
6. Allegará poder donde se encuentre facultado para actuar como mandatario del menor JHON ALEXANDER MENESES AVENDAÑO, pues en el aportado se indica que la señora ANA MARÍA MENESES AVENDAÑO

RADICADO N° 2023-00363-00

le otorga poder en nombre propio y en representación de su hijo
ALEXANDRE MENESES.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 177 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 07 de noviembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **553bfa638ec5d985a62cb2305bc7538b296cfbf99a3827d74e9adf9ed711be37**

Documento generado en 03/11/2023 11:54:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>